

Don Diego de Madariaga Alcaide
 de la Villa de Logroño
 a todos los vecinos y moradores de las quales
 quier por causas que en el presente
 estan en deficiencia Don Diego de Madariaga
 de la villa de Logroño Alcaide de la villa de Logroño
 sus thenientes Sindico regidor y diputados de el regim.
 de la villa de Logroño y los jurados e executores
 y si en tuvieran agravios o supieren algunos excesos
 o de ascosas de delito o injusticia queayan come-
 tido Ellos Alcaide sus thenientes y demas oficiales
 y ministros de este Ultimo año en lo tocante a sus ofi-
 -Les mando que dentro de treinta dias que corran des de
 La publicacion parezcan ante mi a pedir su Justicia
 y Los q. quisieren poner Capítulos dentro de treinta dias
 q. si pareciere ser necesarios y guardados en su Justicia
 y pasados los ochos terminos no se admitiran ningunas
 quejas ni Capítulos y proceder de oficio en la ha-
 rridencia y para q. benga noticia de todo en cargo a los
 ss. y Curas lo publicuen en sus Iglesias y de testi-
 monio dello fho. en verg. a veinte de sept. de mill
 y seis y sesenta y dos años =

Nicolas Ant^o
 de Madariaga

Por mandado
 Juan de Caceres

En la plaza pública de San Andrés del Valle de España, a los
 de hoy, y ayuntamiento de San P. de la Isla, y día Domingo
 de Enero de mil y quinientos y sesenta y dos años, a la hora del oficio de
 misa mayor, por pública y no notorio este papel y escriptura de
 alcazafes de la Isla de San Andrés de Eldora, y por la Ridad
 en el dho Valle, día mes y año dho =

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz